

**Martes
14
de Septiembre**

Segundo de Secundaria Formación Cívica y Ética

**Asignatura de Repaso: Formación Cívica y
Ética (1° de Secundaria)**

Principios y valores en un Estado de
derecho

Aprendizaje esperado: *Explica las implicaciones de la autoridad y el poder público en un régimen democrático.*

Énfasis: *Explicar cómo el actuar de la autoridad conforme a principios y valores favorece el Estado de derecho.*

¿Qué vamos a aprender?

Conocerás los criterios que favorecen la legalidad y legitiman a la autoridad, así como las situaciones que la pueden afectar. También se comentará que las normas y leyes permiten demandar la destitución o remoción de la autoridad cuando su conducta es incorrecta.

Ten a la mano tu libro de texto de la asignatura, tu cuaderno de notas, tu lápiz o pluma. Asimismo, prepara tu material con el cual puedas elaborar un tríptico informativo, como papel reciclado, ilustraciones o recortes, colores y plumones.

En caso de contar con una discapacidad visual, alista tus hojas leyer, punzón y regleta.

¿Qué hacemos?

Para iniciar se te pregunta ¿Te gusta viajar? Se te invita a viajar de manera virtual, por los siguientes parajes, a través del siguiente video.

1. VIDEO 1.

<https://youtu.be/fSV4pY3m1SM>

Como pudiste ver en el video, ¡qué lugares más atractivos! Aunque parece que en algunos hace mucho frío, todos son dignos de admiración y se antoja conocerlos.

¿No te haría feliz de vacacionar por Australia e Islandia?

Tal vez te gustaría conocer cualquiera de los 10 países retratados. Pero en un sólo viaje sería complicado, pues siete de ellos están en Europa, dos en Oceanía y uno en América. Además de sus atractivos turísticos.

¿Qué otras características comparten? ¿Tienes idea?

Los 10 países: Canadá, Finlandia, Dinamarca, Países Bajos, Noruega, Suecia, Islandia, Irlanda, Australia y Nueva Zelanda; son democracias fuertes o plenas, cuya base de gobierno es el Estado de Derecho y la garantía de las libertades ciudadanas.

Ahora, recordarás los rasgos del Estado de Derecho para comprender la primera característica de un sistema democrático fuerte. Revisa lo que se explica al respecto en el siguiente video.

2. Los rasgos del Estado de Derecho democrático.

<https://youtu.be/Zu2wVAM1MQc>

Revisa del tiempo 00:20-2:53.

De acuerdo con el video, un Estado de Derecho democrático es aquel que garantiza los derechos de las personas y permite la expresión de diferentes formas de pensar, fomenta la presencia de partidos políticos y garantiza los derechos y libertades de la ciudadanía.

Además, un principio básico de un Estado de Derecho es que las leyes regulan el comportamiento y el funcionamiento de la sociedad; es decir, de las ciudadanas y ciudadanos, de las instituciones de gobierno y de las autoridades que gobiernan.

Entonces, en un Estado de Derecho se reconocen y salvaguardan los derechos y libertades de las y los ciudadanos. Como recordarás, en un sistema democrático es el poder legislativo el que elabora las leyes con el fin de garantizar los derechos de la ciudadanía.

En los países del viaje imaginario, las y los ciudadanos han construido una democracia fuerte o plena con base en el Estado de Derecho, pues la construcción de éste les compete a todas y todos.

Pero, ¿todas las personas ejercen la autoridad?

Hay que comenzar por recordar que la autoridad es un representante del gobierno cuya facultad le otorgan y reconocen las y los ciudadanos, quienes asignan a sus representantes la capacidad para decidir en su nombre, para que puedan ejercer el mando y demandar el cumplimiento de las leyes, con la finalidad de contribuir a la consolidación de una sociedad democrática. La autoridad la ejercen entonces quienes gobiernan y administran los servicios públicos.

Hay muchas personas que ejercen autoridad por ser representantes del gobierno, pero que se deben a las y los ciudadanos. Pero, ¿cuáles son sus responsabilidades?, ¿cómo deben ejercerlas?

Observa nuevamente el video para despejar tu primera inquietud.

3. Los rasgos del Estado de Derecho democrático.

<https://youtu.be/Zu2wVAMIMQc>

Revisa del tiempo 02:54 al 04:06.

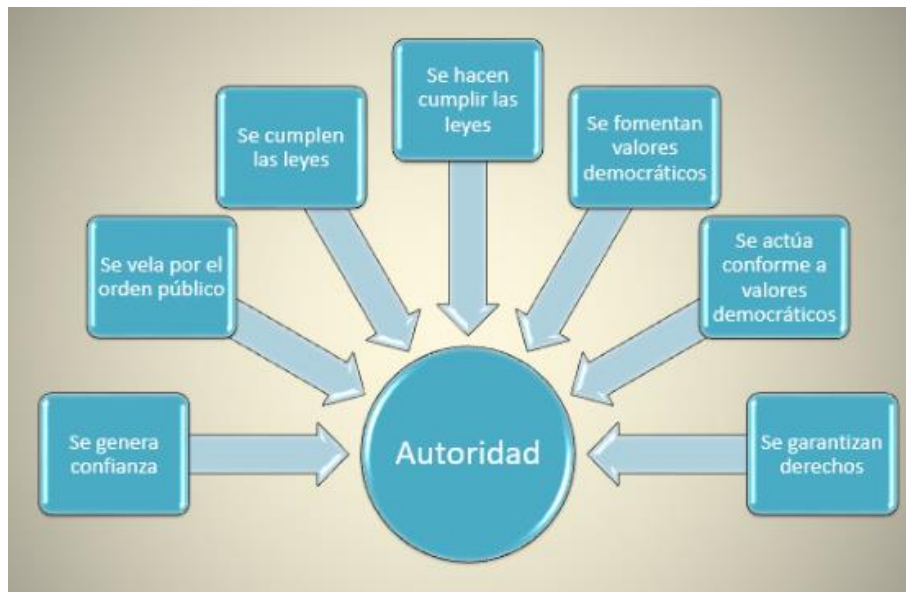
La autoridad la ejercen las servidoras y servidores públicos, cuya tarea es generar el bienestar a la sociedad, y reciben un salario por su desempeño.

Un ejemplo claro de servidora o servidor público y autoridad, son las y los docentes, las y los bomberos y las y los policías; pero también lo son las autoridades, como las senadoras y senadores, las diputadas y diputados, las gobernadoras y los gobernadores o el personal médico del sector salud. Ellas y ellos son servidores públicos e integrantes de la administración pública.

Por lo que se ha explicado, ya se resolvió la primera inquietud.

Pero, ahora surge una segunda. Además de que las ciudadanas y ciudadanos otorgan autoridad a algunos de sus miembros y a las instituciones de gobierno para tomar decisiones. ¿Cómo es que éstos ganan autoridad ante la ciudadanía?

La respuesta es que, con la forma de actuar y conseguir que las demás personas valoren las acciones que realizan y que estas estén orientadas al beneficio de la sociedad. La autoridad se reconoce cuando la servidora o el servidor público genera confianza al actuar en apego a las leyes; vela por el orden público; fomenta los valores democráticos, actúa conforme a ellos y defiende y garantiza los derechos de todas las personas, sin importar su condición. En síntesis, cuando se actúa con legalidad, se obtiene legitimidad.



¿La legalidad se refiere entonces a que quienes tienen autoridad, deben actuar conforme a las normas y leyes establecidas?

Así es. Y es la constitución la que establece los principios de legalidad; lo hace al delimitar que la autoridad sólo puede actuar de acuerdo a las facultades establecidas para su función, cargo, empleo o comisión.

En el título cuarto, artículos 108 a 114, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen con claridad las responsabilidades de las y los servidores públicos en nuestro país y las sanciones a las que se hacen acreedores si no las cumplen.

Hay que recordar también que la legalidad se construye con el cumplimiento de las leyes y el respeto a los derechos, no sólo por parte de las servidoras y los servidores, sino también de la ciudadanía.

Sí, claro, todas las personas son responsables del funcionamiento del país.

Ya se explicaron los rasgos de la legalidad. Pero, ¿qué hay de la legitimidad?

La legitimidad y la legalidad van de la mano. Una autoridad es legítima cuando basa sus acciones en las leyes, pero también lo es cuando la ciudadanía la reconoce como legítima o auténtica, porque actúa con base en criterios o principios éticos y democráticos.

¿A qué se hace referencia, con eso de los principios o criterios éticos y democráticos?

Pues, por ejemplo, hay que pensar a qué persona del servicio público respetarías.

Ana una de tus compañeras, respondió que a quien fuese servicial, atento, amable, imparcial, respetuoso, eficaz, eficiente, honrado y que trabajara con apego a las leyes.

Como ves, son varios los adjetivos que nombró Ana, y todos con base en cualidades que se consignan, en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de nuestro país. Revisa el siguiente video qué especifica esta información.

4. Para conocer a los servidores públicos.

<https://youtu.be/QbNYsGuGUCQ>

Revisa del tiempo 00:41 al 01:31.

Como pudiste ver en el video, la integridad, excelencia y compromiso, fueron las tres palabras que se ven de manera continua, cuando se explica cuáles son los atributos que logran las servidoras y servidores públicos al cumplir sus responsabilidades.

Gobernar con autoridad implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio; y se agregarían cuatro criterios a los anteriores, que son: honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La autoridad se ejerce con honradez cuando, quien la desempeña, se conduce con rectitud; sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Cuando no se busca o acepta compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de personas u organizaciones, porque ello compromete sus funciones y el ejercicio de su cargo.

Se reconoce la autoridad cuando se actúa con lealtad; cuando las acciones y los actos se corresponden con la confianza que las y los ciudadanos han conferido a quien ejerce el poder; cuando se tiene vocación absoluta de servicio a la sociedad y se satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima del interés particular.

Se respeta la autoridad cuando se ejerce dicha facultad con imparcialidad; es decir, cuando se da a las ciudadanas y ciudadanos un trato igualitario, porque no se conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas; no se permite que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten el compromiso para tomar decisiones de manera objetiva.

Se reconoce la autoridad cuando quien desempeña un cargo público lo hace de forma eficiente; actúa orientado a obtener resultados, en todo momento; en desempeñar sus funciones para alcanzar las metas institucionales, según su responsabilidad y mediante el uso claro de los recursos públicos.

Ahora se analizará la siguiente nota. Léela y juzga el actuar de la autoridad con base en los criterios anteriores.

El presidente municipal de la comunidad recibió hoy las vacunas contra el coronavirus. Informó de inmediato a la población, dando a conocer que la vacunación se realizará durante la semana y con base en el padrón electoral. Se vacunará primero a la población de 18 años en adelante y después a los menores. Se deberá acudir al lugar donde se votó por última vez y con una identificación oficial actualizada donde estén su nombre y domicilio.

Como verás, el presidente municipal está actuando con eficacia, pues realiza las acciones con prontitud, con imparcialidad, porque, aunque por ahora no toma en cuenta a la población menor de 18 años, lo especifica y considera a todas y todos los demás, sin distinción alguna.

Interesante apreciación. ¿Tú coincidiste con ello?

La autoridad actúa con eficacia, imparcialidad, honradez y lealtad, pues debe pensar, en todo momento, en servir a sus gobernadas y gobernados y en procurar sus derechos.

Pero, ¿pueden presentarse situaciones que afecten la legitimidad de la autoridad?

La respuesta es sí, lo peor es que se hace dentro de la cultura y se expresa con frases como: “El que no tranza, no avanza”, “Mejor vivir un día rico que cien años pobre”.

Se habla de la corrupción, cohecho o influyentismo. Una autoridad no debe abusar de su poder en beneficio propio, de sus familiares o amistades, ni ser presa del soborno o intentar obtener concesiones o privilegios por la función que realiza o el cargo que ostenta ¡Nunca, porque se le está vigilando!

¿Puedes recordar si has visto alguna de las acciones anteriores y cómo has reaccionado? ¿Te has sentido mal al verla? ¿Has sentido la necesidad de denunciar una acción así?

Si tuvieses que hacerlo ¿Sabes a qué instancias deberías recurrir?

A lo largo de la sesión, has comprendido que son las ciudadanas y los ciudadanos quienes ceden la autoridad a las y los gobernantes y por eso se tiene derecho a acceder a la información que concierne a la gestión pública. Es así que en los estados democráticos se estipula que los poderes públicos tienen la obligación de dar cuenta a la ciudadanía de sus actos y rendirle cuentas: Favorecer la transparencia.

La transparencia exige voluntad política, de gobernanza acertada y un marco legal apropiado. Se considera tan importante en estos días, que la UNESCO declaró, en 2002,

el 28 de septiembre, como el Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información. Pero, ¿qué hay de la rendición de cuentas?

La rendición de cuentas es una obligación que la autoridad tiene de presentar información, con el objetivo de detallar cómo ha utilizado los recursos previamente asignados; por ejemplo, la rendición de cuentas significa detallar, mediante documentos oficiales, la forma en la que el presupuesto se ha gastado o invertido.

Tanto con la transparencia como con la rendición de cuentas, se busca propiciar espacios y mecanismos de retroalimentación y acceso a la información. Elizabeth Chávez Coronado es una servidora pública del sector educativo y explicará qué es rendir cuentas, en el siguiente video que revisarás.

5. VIDEO 2

<https://youtu.be/Kbk9VAjnh6U>

Varias son las ideas de la maestra Chávez Coronado que hay que rescatar acerca de la rendición de cuentas, ya que la define como obligación de las y los representantes y derecho de la ciudadanía; como diálogo constructivo entre autoridades y ciudadanas y ciudadanos y como un espacio para evaluar las acciones y compromisos de la autoridad.

Es interesante cuando la maestra explica que la ciudadanía tiene el poder de remover de su cargo a la autoridad si esta no cumple con sus responsabilidades o incurre en acciones delictivas.

Son muchas las ideas clave para explicar cómo el actuar de la autoridad puede favorecer el Estado de Derecho; esto hace pensar que se está construyendo una democracia fuerte en México, al estilo de los países que se visitaron virtualmente al principio de la sesión.

Se te invita a acercarte a los documentos primarios como la Constitución, las leyes y reglamentos para descubrir, de primera mano, las implicaciones de la autoridad y el poder público.

Encontrarás la mayoría de ellos mediante tu buscador de Internet. Recuerda consultar, de preferencia, las páginas oficiales.

Se espera que lo aprendido en esta ocasión, te sea de utilidad para comprender mejor tu entorno. Has concluido el tema del día de hoy.

El Reto de Hoy:

Diseña un tríptico informativo acerca de los principios y valores que la autoridad debe mostrar para construir, junto con la ciudadanía, el Estado de Derecho.

¡Buen trabajo!

Gracias por tu esfuerzo.

Para saber más:

Lecturas

<https://www.conaliteg.sep.gob.mx/>